Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

BOLETA DE DEPÓSITO
(Multas Resolucion MTEySS Nº 655 / 05)

Nº 5194998

PNRT (Programa Nacional de Regularización del Trabajo)

F.5-007

Fecha emisión Boleta de Depósito: 6/5/2022

Resolución Nº:

Expte. PNRT Nº: 7-208-10449-2015

Fecha de la Resolución:

Apellido y Nombre / Razón Social (del Empleador): SOSA ANA BELEN

Domicilio: MONOBLOCK4 0 Piso:1 Dpto:1 S:11 T:4 0 - BARRIO : 17 DE AGOSTO

Localidad: CORRIENTES

Provincia: Corrientes | CP: 3400 | CUIT / DNI: 27-36515765-6

Concepto del Pago: TITULO I CAPITULO K - Art. 19, inciso a) de la RG AFIP 2766 (RESOLUCIÓN GRAL. NRO. 1568, TEXTO SUSTITUIDO EN 2010),

[redacted]ses de Capital - VTO: 06/05/2022

[redacted]te: 25413,27

Son veinticinco mil cuatrocientos trece con 27/100

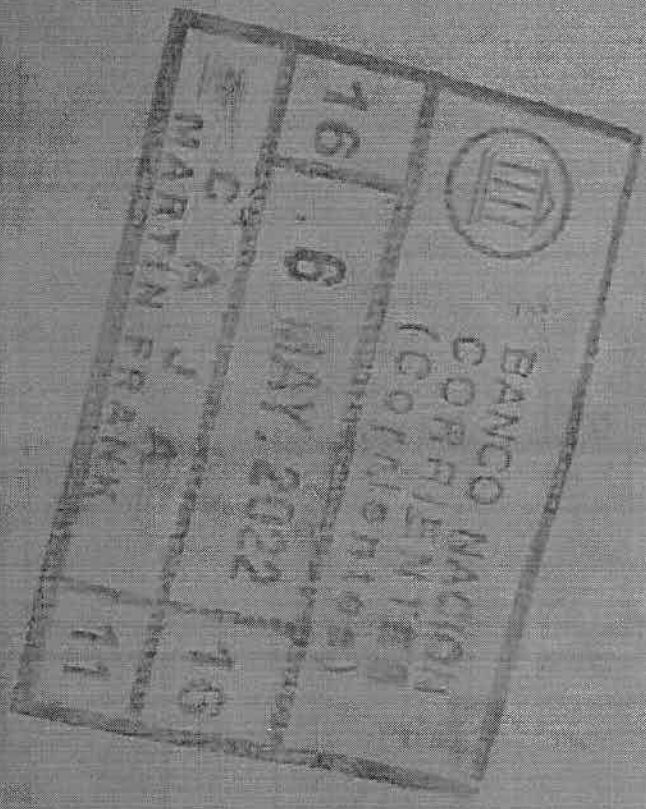
[redacted]rma de Pago: ☐ Efectivo ☐ Cheque Nro: Banco:

PARA SER DEPOSITADA UNICAMENTE EN EL BANCO DE LA NACION ARGENTINA
NOTA DE CRÉDITO para la cuenta REC. 3611/57 (Banco de la Nación Argentina - Suc. Plaza de Mayo MTEySS - 7500/350 - PNRT - Recaudaciones FF 13)

PARA EL CONTRIBUYENTE
TALÓN 1

[redacted]ucciones de Pago:

[redacted]BANCO prestara el servicio de cobranza definido en este convenio, a todos los administrados de el MINISTERIO, sin que esto implique exclusividad absoluta de tal gestión, durante la totalidad de [redacted] o de atención al público. EL BANCO podrá asimismo, ampliar dicho horario cuando ello resultare de su conveniencia e interés, sin percibir por ello una comisión mayor a la fijada en el presente.
[redacted]BANCO no aceptará el pago de boletas correspondientes a distintos administrados, (I) pagos parciales de una boleta, (II) pagos mixtos, vale decir, parte en efectivo y parte en cheque, y (III) que con un cheque [redacted]ando abonar facturas y/o débitos de EL MINISTERIO junto con pagos para otras empresas.
[redacted]BANCO no aceptará aquellas boletas que presenten anomalías tales como enmiendas, raspaduras, alteraciones o cualquier otro tipo visible de irregularidad que registren las mismas en cualquiera de sus [redacted]ni tampoco, aquellas boletas que presenten modificaciones sobre el importe consignado en la misma, cualquiera fuere su naturaleza.
[redacted]ANCO no devolverá importes cobrados al abonarse notas de crédito emitidas por EL MINISTERIO a favor de los Administrados. Tampoco atenderá aclaraciones, quejas y reclamos de éstos respecto a las [redacted]ntes emitidos por EL MINISTERIO, limitándose a indicarles que deberán dirigirse a las oficinas de EL MINISTERIO.
[redacted]onal interviniente de EL BANCO pondrá especial cuidado en el desglose de los cuerpos de la boleta, procediendo a hacerlo por las líneas de puntos, evitando su deterioro y controlando el [redacted] a fin de que estén correctamente procesadas correctamente.



Signature Not Verified
Digitally signed by RAMON OSVALDO OVIEDO
Date: 2022.05.09 09:34:03 ART